

### Guía de documentación para respaldar cada poder

TIPO DE PODER	PODER PERSONA FÍSICA	PODER PERSONA JURÍDICA	PODER PERSONA MENOR DE EDAD
DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR	Copia de cédula de otorgante Copia de cédula del apoderado	Copia de cédula de otorgante Copia de cédula del apoderado  Certificación vigente de personería de otorgante en la sociedad	Copia de cédula de otorgante Copia de cédula del apoderado  Certificación de nacimiento de(l) (los) accionista(s) menor(es) de edad o copia de la tarjeta de identificación de menores
REQUISITOS QUE DEBE TRAER EL PODER	Si se firma en físico debe autenticarlo un notario Si se firma con firma digital certificada no debe autenticarse pero se debe remitir el documento en digital (no impreso) En ambos casos debe aportarse los timbres correspondientes. Si el poder se otorga en el extranjero, debe además venir apostillado o con el trámite consultar.		